



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 05 de julio de 2023.

Santa Rosa de Cabal, 13 de julio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 1947

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00396-00

LIQUIDACION SUCESIÓN -REHACER PARTICION:

Interesados: LUIS ALBERTO RODAS BLANDON y MARIA BEATRIZ RODAS DE ESCOBAR

Causante: MARIA OLGA BLANDON

Solicitados: NESTOR RODAS BLANDON y JOSE ADUAR RODAS BLANDON

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

1.- El hecho primero no guarda relación con lo indicado en la pretensión primera y con lo manifestado en el hecho cuarto, en cuanto al lugar de fallecimiento de la causante; en consecuencia, deberá aclararse tal situación.

2.- En la referencia del poder otorgado se encuentra anotado un radicado que no corresponde a la presente demanda.

3.- Según lo indicado en la pretensión primera, se llevó a cabo sucesión de la causante María Olga Blandón, razón por la cual deberá indicarse donde se llevó a cabo a efectos de determinar la competencia o no de este Despacho.

Ahora bien, en caso de haberse tramitado la sucesión deberá aportar copia del inventario, la partición o adjudicación y sentencia aprobatoria

4.- Deberá aclarar lo indicado en el hecho cuarto de la demanda.

6.- La relación de bienes indicada, es imprecisa, dado que no queda claro para el Despacho, si el bien objeto de la misma se trata del 100% o del 50%.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN -Rehacer Partición, presentada por LUIS ALBERTO RODAS BLANDON y MARIA BEATRIZ RODAS DE ESCOBAR sobre los bienes de la causante MARIA OLGA BLANDON

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 122

Del 17-07-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa62791068a555c252e6b3f41ae3f5e31977a87b5a55f5de6e595831c56616c**

Documento generado en 16/07/2023 12:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>